

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2025- CMPC

Cajamarca, 08 de agosto de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de agosto de 2025, el Dictamen N.º 022–2025–CDS–MPC de fecha 24 de julio de 2025; emitido por la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que concluye: Recomendar al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la Propuesta de Convenio Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Municipalidad Distrital de Jesús y la Asociación Centro de Rehabilitación “Mi niño Jesús”, y;

CONSIDERANDO:

que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor Segundo Gil Castañeda Diaz sustenta precisando, que mediante oficio número 36- 2024 el señor alcalde del Distrito de Jesús, Jhon Smith Nontol Chichipe, solicita al señor alcalde de Cajamarca, el convenio tripartito entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Jesús y la Asociación del Centro de Rehabilitación Mi Niño Jesús para su aprobación y suscripción; en ese sentido, consultadas las áreas respectivas, como específicamente la área de Presupuesto y Planeamiento, después de analizar el expediente propuesto, da su viabilidad y la responsabilidad que tiene que asumir nuestra municipalidad con un monto de recursos económicos de 31 mil 800 para este convenio; de igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es posible la firma de este convenio; por último, la Gerencia de Desarrollo Social, opina después de haber analizado los documentos respectivos, que es posible la firma de este convenio avalando la propuesta del dictamen; la Comisión de Desarrollo Social, ha hecho el análisis respectivo, ha revisado el objetivo del convenio, el cual es el funcionamiento del Centro de Rehabilitación “Mi Niño Jesús” como un centro de educación donde se brinda atención a las personas con discapacidad en el Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca; las responsabilidades de los intervinientes en el convenio tripartito, por parte de las municipalidades apoyarán el pago de personal que contrate la asociación del Centro de Rehabilitación Mi Niño Jesús, el mismo que debe contar con un profesor, un técnico, un chofer, los cuales son necesarios para el funcionamiento de la asociación, como un centro de educación donde se brinde la atención a las personas con discapacidad en el distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca, siendo un monto total de 53 mil soles a efectos de cubrir el pago del personal antes mencionados, tal como se detallan los siguientes párrafos; respecto al cumplimiento del pago de honorarios del personal antes mencionado, la Municipalidad de Cajamarca se compromete con el 60%, con el monto de 31 mil 800, el cual se dividirá en cuatro pagos o entregables a 120 días calendarios, luego de haber sido aprobado el convenio; la Municipalidad Distrital y la Municipalidad Provincial de Cajamarca tienen la facultad de supervisar la asistencia del personal contratado por la asociación y suspender el financiamiento de verificar irregularidades; los compromisos de la asociación son velar por el bienestar de las personas con discapacidad, brindándole lo necesario para el desarrollo físico e intelectual, la asociación dotará material didáctico, alimentación para las personas con discapacidad, también la asociación gestionará campañas médicas a favor de las personas con discapacidad; la duración del convenio es a partir de la firma al 31 de diciembre del 2025; en ese contexto, la Comisión ha creído conveniente, sugerir al Pleno del Concejo aprobar este convenio. El Concejo luego del análisis y debate al respecto tomo decisión sobre el tema.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2025 12:05:49 -05:00



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2025 11:20:20 -05:00

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2025- CMPC

Cajamarca, 08 de agosto de 2025.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el Convenio Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Municipalidad Distrital de Jesús y la Asociación Centro de Rehabilitación “Mi niño Jesús”.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo primero del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2025 12:05:45 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



Firmado digitalmente por REBAZA
CAMPOS Freddy Larry FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2025 11:20:29 -05:00

- C. c.
- Alcaldía
 - Concejo Municipal
 - Gerencia Municipal
 - Municipalidad Distrital de Jesús.
 - Centro de Rehabilitación “Mi niño Jesús”
 - Oficina General de Planeamiento y presupuesto.
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Archivo.



Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gov.pe

21

CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN "MI NIÑO JESÚS".

Conste por el presente documento denominado, "**CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACION CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO JESÚS**", que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Cajamarca representada por su Alcalde el Lic. Reber Joaquín Ramírez Gamarra, identificado con DNI N° 25724539, con domicilio Av. Alameda de los Incas N° 253 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a quien se le llamará la Municipalidad Provincial de Cajamarca; y de otra parte la Municipalidad Distrital de Jesús representada por su Alcalde el Ing. Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe, identificado con DNI N° 72366162, con domicilio en el Jr. Grau N° 621 del distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca, a quien se le llamará la Municipalidad Distrital de Jesús; y de otra parte la **ASOCIACION CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO JESÚS**, representada por su Presidenta la Señora Doris Esther Serván Vda. de Mosqueira con DNI N° 26721367, con domicilio legal en Jr. Lima N° 369, Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca a quien se le llamará la Asociación, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, cada una representa, una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas locales de desarrollo.

LA ASOCIACIÓN, es una Asociación Civil sin fines de lucro, que trabaja por personas con discapacidad con habilidades diferentes, promoviendo lo siguiente:

1. El desarrollo integral.
2. La rehabilitación.
3. El respeto al derecho a la inclusión social.
4. A la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familiares.

Para realizar esta labor social, **la Asociación, requiere de mucha ayuda de diversas instituciones públicas y privadas, ya que las personas con discapacidad son de condición de extrema pobreza.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD.

El presente **CONVENIO TRIPARTITO** entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA ASOCIACIÓN**, tienen como finalidad, "El funcionamiento del Centro de Rehabilitación "Mi Niño Jesús" como un Centro de Educación donde se brinda atención a las personas con discapacidad en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca"



CLÁUSULA TERCERA: DE LA NORMATIVA.

1. La Constitución Política del Perú.
2. Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
3. Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.
4. Ley General de Educación 28044 y sus Modificatorias.
5. Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.
6. Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad.
7. Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.
8. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República – Ley N° 27785



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS RESPONSABILIDADES PARA LA FINALIDAD DEL CONVENIO.

A. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

- **LAS MUNICIPALIDADES** apoyarán con el pago de personal que contrate la Asociación Centro de Rehabilitación “Mi Niño Jesús”; el mismo, que debe de contar con un profesional (01), técnico (02) y chofer (1); los cuales, son necesarios para el funcionamiento de la Asociación como un Centro de Educación donde se brinda atención a las personas con discapacidad en el distrito de Jesús, provincia y departamento de Cajamarca; siendo el monto total de S/ 53,000.00 (Cincuenta y tres mil con 00/100 Soles), a efectos de cubrir el pago del personal antes mencionado, tal como se detalla en los siguientes párrafos.



- Respecto al cumplimiento del pago de honorarios del personal antes mencionado la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA** se compromete a asumir el 60%, por el monto de S/. 31,800.00 (Treinta y un mil ochocientos con 00/100 soles), el cual se dividirá en 4 entregables (120 días calendarios) luego de haber sido aprobado el convenio, monto que serán depositados directamente a las cuentas de los antes mencionados, previo informe de actividades por entregable:

- Entregable (01) a los 30 días calendarios de notificada la orden de servicio.
- Entregable (02) a los 60 días calendarios de notificada la orden de servicio.
- Entregable (03) a los 90 días calendarios de notificada la orden de servicio.
- Entregable (04) a los 120 días calendarios de notificada la orden de servicio.

Profesional	Entregable 01	Entregable 02	Entregable 03	Entregable 04
Directora	S/ 2,175.00	S/ 2,175.00	S/ 2,175.00	S/ 2,175.00
Técnico 1	S/ 2,025.00	S/ 2,025.00	S/ 2,025.00	S/ 2,025.00
Técnico 2	S/ 2,025.00	S/ 2,025.00	S/ 2,025.00	S/ 2,025.00
Chofer	S/ 1,725.00	S/ 1,725.00	S/ 1,725.00	S/ 1,725.00
Total, por entregable	S/ 7,950.00	S/ 7,950.00	S/ 7,950.00	S/ 7,950.00



23/



- La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**, se compromete con depositar el 40%, por el monto de S/. 2,120.00 (Dos mil ciento veinte con 00/100 soles); el cual se dividirá en 4 entregables (120 días calendarios) luego de haber sido aprobado el convenio, monto que serán depositados directamente a las cuentas de los antes mencionados, previo informe de actividades por entregable:

Profesional	Entregable 01	Entregable 02	Entregable 03	Entregable 04
Directora	S/ 1,450.00	S/ 1,450.00	S/ 1,450.00	S/ 1,450.00
Técnico 1	S/ 1,350.00	S/ 1,350.00	S/ 1,350.00	S/ 1,350.00
Técnico 2	S/ 1,350.00	S/ 1,350.00	S/ 1,350.00	S/ 1,350.00
Chofer	S/ 1,150.00	S/ 1,150.00	S/ 1,150.00	S/ 1,150.00
Total, por entregable	S/ 5,300.00	S/ 5,300.00	S/ 5,300.00	S/ 5,300.00

- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS** tienen la facultad de supervisar la asistencia del personal contratado para **LA ASOCIACIÓN**; y suspender el financiamiento de verificar irregularidades.

B. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN MI NIÑO JESÚS.

- La **ASOCIACIÓN** velará por el bienestar de las personas con discapacidad y brindará lo necesario para su desarrollo, promoviendo el desarrollo físico e intelectual.
- La **ASOCIACIÓN** dotará de material didáctico y alimentación para las personas con discapacidad.
- La **ASOCIACIÓN** gestionará ante otras instituciones públicas o privadas el apoyo que requieren para el funcionamiento de la Asociación, entre otras.
- La **ASOCIACIÓN** gestionará campañas médicas a favor de las personas con discapacidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO.

Las partes convienen en precisar que, se trata de un Convenio Interinstitucional Tripartito, el mismo que implica transferencia de recursos económicos, recurso que será destinado para el apoyo del pago de del personal contratado para **LA ASOCIACIÓN**, que es necesario para el funcionamiento de **LA ASOCIACIÓN** sin más vínculo laboral con las entidades antes mencionadas.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA.

Las partes se obligan de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a guardar estricta reserva de toda información o datos que se suministren y/o que tengan acceso en la ejecución del presente Convenio.

Queda igualmente prohibido el uso de información proporcionada para fines distintos que no sean parte del presente convenio.

21



CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

Las partes acuerdan que, para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, designar como coordinadores interinstitucionales a las siguientes personas:

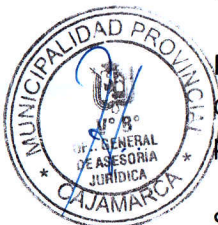


- **POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CAJAMARCA:** El Alcalde Lic. Joaquín Ramírez Gamarra y/o Representante.
- **POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS:** El Alcalde Ing. Augusto Jhon Smith Ñontol Chichipe y/o Representante.
- **POR LA ASOCIACIÓN:** La presidente la señora Doris Esther Serván Vda de Mosqueira.



De la misma manera, las partes se comprometen a participar en reuniones de coordinación y seguimiento trimestralmente, para monitorear la mejora del servicio de educación en el Centro de Rehabilitación "Mi Niño Jesús"; por, las personas con discapacidad del distrito de Jesús, provincia y Departamento de Cajamarca.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA DURACIÓN.



El presente Convenio Tripartito tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2025. La renovación del mismo, requiere del acuerdo escrito de las partes, con anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de su vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior el presente Convenio Tripartito podrá ser resuelto por cualquiera de las partes bastando para ello una comunicación oficial dirigida al domicilio señalado en la parte introductoria con una anticipación de treinta (30) días a la fecha en que el mismo quedará sin efecto



CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN.

Queda expresamente acordado que constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Convenio Tripartito:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Acuerdo.
- b) El uso inadecuado de la información proporcionada por las partes.
- c) Cualquier hecho, que previa comprobación, afecten a los intereses de los ciudadanos o irroguen daños a los intereses de las partes.
- d) Por falta de disponibilidad presupuestal por parte de las municipalidades que se identifican en el presente Convenio Interinstitucional.



CLÁUSULA DECIMA: DEL DOMICILIO.

Para los efectos del presente Convenio Tripartito, las partes ratifican los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento, cualquier variación del mismo deberá notificarse oficialmente con una anticipación no menor a quince (15) días.

20/

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA JURISDICCIÓN.

Queda expresamente convenido que las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces del Distrito Judicial de Cajamarca, en caso de cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Tripartito, para lo cual ratifican como sus domicilios, los consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Acuerdo, lo suscriben por triplicado en señal de conformidad, a los 18 días del mes de Agosto del año 2025.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Joaquín Ramírez Gamarra
ALCALDE PROVINCIAL

Lic. Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde de la Municipalidad
Provincial de Cajamarca

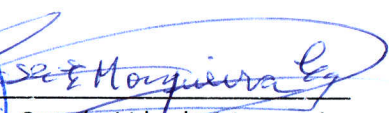


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS


Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

Ing. Augusto Jhon S. Ñontol Chichipe
Alcalde de la Municipalidad
Distrital de Jesús




Doris Esther Serván Vda de Mosqueira
Asociación Centro De Rehabilitación
"Mi Niño Jesús"